

En la Villa de Toana y Salas Capitanes
de ella a sueldo del Mar de marzo de mil se-
tecientos ochenta y siete años. Reunido el
Jefe Justicia y Rex.^{to} de ella Comolotieners
de Coraumbre de se jurada para tratar y con-
ferir las cosas tocantes y pertenecientes
al servicio de Ambar Magentad
Es araben los señ.^{es} D.^o Fran. Mania
Valens. Abogado de los R.^{os} Cons.^{os} Jorcanador
Justicia Mayor y Capitanaguetta de ella
Don S. M. Cavallero. Residone que fin.
Don Antonio Mele. Dr. Jinever
Don Jo. Gallego El dix.^o Don Pedro Man Lozano
y Don Pedro Navarro Caxpo Diputados
del Comun y Don Jor. de Sanodar Caxpo
Sindico personero del Comun de ella y certan
Don Jasi Juny de acordo lo siguiente

En consecuencia del Requerim.^{to} que aerve
de D.^o Andax }
Camacho } cummarn.^{to} a cavade hazer en el dia de Cierta
N.^o Provision de S. M. y Señor Al Caldes de
hijo Dalgo de la R.^o Chanzilleria de Granada
librada a solizitud de D.^o Andax Camacho
Caxpo sobre que se le Declare y tenga
por hijo Dalgo Notorio sin embargo
de la ynquiedad que se le ha echo en

